



## REGLAMENTO RÉGIMEN ELECTORAL CLUB BALONCESTO LA FÁBRICA DE VALORES

### CONVOCATORIA

#### **ARTÍCULO 1º:**

- 1.1.- Corresponde al Presidente del Club, o en su caso, a su sustituto legal, la convocatoria de elecciones.
- 1.2.- Se convocarán las elecciones con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha prevista para ello.
- 1.3.- El anuncio de la convocatoria deberá publicarse, al menos, en la web del Club. La convocatoria incluirá el calendario electoral.
- 1.4.- Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva se constituirá en Comisión Gestora, permaneciendo como tal hasta la finalización del proceso electoral.

### CENSO ELECTORAL

#### **ARTÍCULO 2º:**

- 2.1.- El censo electoral constará de dos apartados: electores y elegible.
- 2.2.- Para poder estar incluidos en el censo electoral, deberán reunirse los siguientes requisitos:
  - a) Tener una antigüedad mínima de un año como socio del Club.
  - b) Tener cumplidos dieciocho años.
  - c) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
  - d) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.
  - e) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.

Estos requisitos se exigirán en relación con la fecha de convocatoria de elecciones a excepción del apartado B), que lo será a fecha de celebración de las votaciones.

- 2.3.- Contra el censo electoral se podrá presentar reclamación ante la Comisión Gestora, resueltas las reclamaciones en los siguientes cinco días hábiles a su presentación, y firme el censo electoral, no podrá realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

## **CANDIDATURAS**

### **ARTÍCULO 3º:**

3.1.- Podrá ser candidato a Presidente/a del Club, todas las personas mayores de 18 años, que sean Socios del Club en la temporada actual 2025-2026 que estén al corriente de pago con las Administraciones Públicas y que cumpla con los demás requisitos que los estatutos del Club indiquen.

3.2.- Las candidaturas estarán compuestas, al menos por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un vocal.

3.3.- Las candidaturas podrán presentarse hasta 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de elecciones. La presentación de candidaturas deberá hacerse por correo electrónico a [baloncesto@cbfabricavalores.com](mailto:baloncesto@cbfabricavalores.com) indicando en el asunto JUNTA GESTORA ELECCIONES 2026.

## **MESA ELECTORAL**

### **ARTÍCULO 4º:**

4.1.- La Mesa Electoral estará compuesta por tres miembros, actuando uno como Presidente, otro como Secretario y el tercero como Vocal.

4.2.- La elección de los miembros de la Mesa Electoral se efectuará mediante sorteo, eligiéndose los tres titulares a los que se refiere el artículo 4.1, y tres suplentes, de entre los socios incluidos en el censo de elegibles y que no vayan a ser candidatos.

4.3.- En el caso de que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparan los cargos a cubrir.

4.4.- La Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral.

## VOTACIONES

### ARTÍCULO 5º:

5.1.- En el caso de existir una sola candidatura, no será necesario celebrar votaciones, proclamándose Presidente quien encabece la misma.

5.2.- El proceso de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el secretario que anotará al margen del censo que lo ha efectuado. A continuación entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna.

5.3.- Se realizará un voto por familia (padre, madre o tutor) en representación del chico o chica inscrito como Socio en el Club. En el caso de que éste sea mayor de 18 años solamente podrá ejercer él/ella su propio voto.

5.4.- Finalizada la votación, el Presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público, se procederá al recuento de papeletas y finalizado este proceso se levantará el correspondiente acta, firmado por los miembros de la Mesa Electoral y especificará: los votos válidos, votos en blanco, votos nulos y número de votos correspondiente a cada candidatura, y se remitirá una copia de dicho acta a la Comisión Gestora.

5.5.- Será proclamado Presidente del Club la persona que encabece la candidatura más votada.

5.6.- La Junta Directiva proclamada tomará posesión de su cargo no después de los siete días naturales desde su elección.